

MAT.: REGULARÍCESE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, DESTAPE, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS DE RED DE ALCANTARILLADO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA LAURA MATUS MELÉNDEZ

DECRETO ALCALDICIO N°: 01744/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

1. *Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N.º 18.695.*
2. *Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.*
3. *Ley N° 21.796 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2026.*
4. *Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886, modernizada por la Ley N° 21.634 y su Reglamento aprobado por Decreto N° 661 del 12 de diciembre de 2024.*
5. *Decreto Alcaldicio Nro. 2.548 de fecha 29 de diciembre de 2025 que aprueba el Presupuesto de Educación Municipal para el periodo presupuestario 2026.*
6. *El Decreto Alcaldicio Nro. 2.677 de fecha 09 de diciembre de 2024 que declara que, a partir del 06 de diciembre de 2024, al Sr. BORIS ACUÑA GONZÁLEZ, Rut N° , asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.*
7. *El Decreto Alcaldicio Nro. 1.680/2026 de fecha 19 de agosto de 2026 que designa subrogantes en los cargos de los titulares de las Direcciones Municipales, para desempeñarse cada vez que el titular correspondiente se encuentre haciendo uso de feriado legal, permiso administrativo, licencia médica y/o algún impedimento legal para ejercer el cargo o función.*

CONSIDERANDO:

1. *La necesidad apremiante de llevar a cabo la contratación de los servicios de mantenimiento, destape, limpieza y desinfección de red de alcantarillado del Establecimiento Educacional Escuela Laura Matus Meléndez, lo anterior previa verificación de deficiencias críticas de salubridad y seguridad por rebalse y colapso del sistema.*
2. *Memorándum Interno Nro. 482 de fecha 04 de mayo de 2026 mediante el cual la Unidad de Infraestructura DAEM informa una grave problemática sanitaria en red de alcantarillado del recinto que se detalla a continuación:*
 - *Cámaras de inspección colapsadas.*
 - *Presencia de aguas servidas en zonas inmediatas a cámaras en patio central del establecimiento.*
 - *El trazo de red afectado inicia en cámara contigua a red de alcantarillado público en patio prebásica hasta cámara de inspección anexa a servicios higiénicos y vestidor manipuladoras de alimentos.*
 - *En su totalidad la problemática abarca servicios higiénicos alumnos básica, servicios higiénicos personal auxiliar, servicios higiénicos discapacitados y servicios higiénicos manipuladoras.*
 - *Las actuales condiciones sanitarias del establecimiento hacen inviable su normal funcionamiento, representando actualmente un grave riesgo de salubridad y seguridad para los usuarios.*
3. *Que el mencionado documento informó la necesidad **URGENTE** de gestionar la contratación de los siguientes servicios:*
 - *Limpieza profunda del trazado afectado del establecimiento vía hidrojet y envarillado mecánico.*
 - *Sanitización y/o desinfección de áreas afectadas por filtraciones de aguas servidas en patio.*
4. *La falta de subsanación de la problemática sanitaria constituiría una infracción al Decreto con Fuerza de Ley N.º*

2 de 2009, de Educación. Tal incumplimiento puede derivar en la aplicación de sanciones administrativas que van desde multas de carácter severo hasta la revocación del Reconocimiento Oficial del establecimiento, lo que, en última instancia, implicaría su clausura definitiva.

5. Conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 289 de 1989 del Ministerio de Salud, la Seremi de Salud está facultada para decretar la prohibición inmediata de funcionamiento del establecimiento educacional si constata que las deficiencias en sus servicios higiénicos comprometen la salubridad pública.
6. Memorándum Interno Nro. 500 de fecha 6 de mayo de 2026, mediante el cual la Directora(s) del Departamento de Administración de Educación solicita en base a la **URGENCIA** presentada, tramitar y efectuar procedimiento de contratación de los servicios para saneamiento de la red de alcantarillado de la Escuela Laura Matus Meléndez.
7. Que, atendida la naturaleza sanitaria de la contingencia descrita, la presencia de aguas servidas en sectores de circulación y la afectación transversal de los servicios higiénicos del establecimiento, la utilización de un procedimiento ordinario de contratación habría supuesto mantener durante su tramitación una situación de riesgo para estudiantes, funcionarios y demás integrantes de la comunidad educativa, además de comprometer la continuidad del servicio educacional, razón por la cual resultaba indispensable obtener la prestación requerida en el menor tiempo posible, no siendo idóneo otro procedimiento de contratación para evitar oportunamente dichos perjuicios.
8. Las Cotizaciones solicitadas a los proveedores Casmusan Limpiafosas, RUT: _____, por un monto de \$1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos, IVA incluido), Servicios R y R Limitada, RUT: _____ por un monto de \$1.785.000 (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos, IVA incluido) y Amaco Servicios Ambientales, RUT: _____ por un monto de \$2.142.000 (Dos millones ciento cuarenta y dos mil pesos, IVA incluido).
9. Recepción vía Acuso de Recibo de fecha 7 de mayo de 2026 elaborada por parte de la dirección del establecimiento educacional Escuela Laura Matus Meléndez para los servicios de mantenimiento, destape, limpieza, desinfección y retiro de residuos de la red de alcantarillado del recinto, efectuados por Casmusan Limpiafosas SPA, RUT: _____, por un monto de \$1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos, IVA incluido).
10. Que la ejecución material de los servicios se produjo con fecha 7 de mayo de 2026, encontrándose previamente acreditada la situación sanitaria que motivó su contratación mediante Memorándum Interno N°482, de 4 de mayo de 2026, y requerida su tramitación urgente mediante Memorándum Interno N°500, de 6 de mayo de 2026; de modo que la presente regularización administrativa no constituye el fundamento sobreviniente de la urgencia, sino que formaliza documentalmente una contratación cuya necesidad impostergable se encontraba acreditada con anterioridad a la ejecución de los servicios.
11. Que la necesidad de contratación tuvo su origen en el colapso de la red de alcantarillado constatado en el establecimiento educacional, circunstancia que exigió una intervención inmediata y que no obedeció a una falta de planificación destinada a eludir los procedimientos ordinarios de contratación.
12. Que, aun cuando la urgencia configurada habilitaba excepcionalmente la contratación directa, se recabaron tres cotizaciones de proveedores del rubro, verificándose que la oferta presentada por CASMUSAN LIMPIAFOSAS SPA, por \$1.200.000 IVA incluido, correspondía a la alternativa económicamente más conveniente entre las propuestas obtenidas, resguardándose la eficiencia y el valor por dinero en la utilización de recursos públicos.
13. Memorándum Interno Nro. 757 de fecha 6 de julio de 2026, mediante el cual la Unidad de Infraestructura DAEM solicita a la Directora(s) del Departamento de Administración de Educación, gestionar disponibilidad presupuestaria para contratación de los servicios de mantenimiento, destape, limpieza y desinfección de red de alcantarillado del Establecimiento Educacional Escuela Laura Matus Meléndez.
14. Memorándum Interno Nro. 899 de fecha 5 de agosto de 2026, mediante el cual la Unidad de Infraestructura DAEM reitera a la Directora(s) del Departamento de Administración de Educación, gestionar disponibilidad presupuestaria para contratación de los servicios de mantenimiento, destape, limpieza y desinfección de red de alcantarillado del Establecimiento Educacional Escuela Laura Matus Meléndez.
15. Memorándum Interno Nro. 912 de fecha 10 de agosto de 2026, mediante el cual la Directora(s) del Departamento de Administración de Educación, solicita al área Finanzas DAEM gestionar disponibilidad presupuestaria para ratificar contratación de los servicios de mantenimiento, destape, limpieza y desinfección de red de alcantarillado del Establecimiento Educacional Escuela Laura Matus Meléndez.
16. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 414 de fecha 20 de agosto de 2026 elaborada por la Unidad de Finanzas DAEM Doñihue para la iniciativa con carácter de urgente.
17. Que la naturaleza de la contratación de un servicio especializado tiene carácter de **URGENTE** en cuanto a lo informado por graves problemáticas de salubridad y seguridad en el recinto educacional, y, por tanto, lo anterior, procederá el Trato Directo en virtud del Artículo 8 bis letra c) de la Ley N°19.886, en relación con los artículos 71 N° 3 y 74 del D.S. N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

DECRETO

1. **REGULARÍCESE Y APRUÉBESE** la contratación mediante Trato Directo de los servicios de mantenimiento, destape, limpieza, desinfección y retiro de residuos de la red de alcantarillado de la Escuela Laura Matus Meléndez, ejecutados por CASMUSAN LIMPIAFOSAS SPA, RUT N° , con fecha 7 de mayo de 2026, por un monto total de \$1.200.000, IVA incluido, en virtud de la causal de urgencia prevista en el artículo 8 bis letra c) de la Ley N°19.886, en relación con los artículos 71 N°3 y 74 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.
2. **AUTORÍCESE** el pago a CASMUSAN LIMPIAFOSAS SPA, RUT N° , por la suma total de \$1.200.000, IVA incluido, previa verificación del cumplimiento de los antecedentes tributarios, presupuestarios y administrativos exigibles, teniendo especialmente presente el acuso de recibo conforme de fecha 7 de mayo de 2026 emitido por la Dirección del establecimiento.
3. **IMPÚTESE** el gasto de la presente contratación al presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal que se encuentra vigente para el año 2026, concerniente a los Fondos de Mantenimiento informados en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 414 de fecha 20 de agosto de 2026 elaborada por la Unidad de Finanzas Daem Doñihue para la iniciativa.
4. **REALÍCESE** Orden de compra a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

BAG/FAC/RCP/MDV/LJC/LCP

DISTRIBUCIÓN:

ARIEL ALEJANDRO OSORIO ALIAGA - INGENIERO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA DAEM INFRAESTRUCTURA
ERIKA SANCHEZ ZAMORANO - SECRETARIA DAEM SECRETARIA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22118603&hash=d0ee5>